



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

PROGRAMA SINACAM

Tema

Inversión y crecimiento económico municipal.

Sub – Tema

Fortalecimiento en fiscalización municipal para contribuir al incremento en las recaudaciones
alcaldía municipal de Nagarote periodo 2020 -2021.

Autores

Br. Vida Luz Martínez Rueda

Br. Sujayla del Socorro de la Llana Mayorga

Br. Brigido Lester Navarro Gutiérrez

Tutor

Jorge Avendaño Taleno

Managua 20 Febrero 2021

Tema

Inversión y crecimiento económico municipal.

Sub – Tema

Fortalecimiento en fiscalización municipal para contribuir al incremento en las recaudaciones
alcaldía municipal de Nagarote periodo 2020 -2021.

Dedicatoria

A Dios: Padre eterno y amoroso, por darnos el don de la vida, la sabiduría, fortaleza para seguir adelante y enseñarnos a enfrentar las adversidades sin desfallecer y por bendecirnos, a nuestra querida familia y amigos, que nos dieron apoyo y facilidades para poder culminar exitosamente esta etapa de nuestra estudio, que nos permitió obtener el título en contabilidad pública y finanzas.

Al Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional que mediante sus políticas y estrategias nos da la oportunidad de adquirir conocimientos que pondremos en práctica en el desempeño de nuestras labores, pero además nos permite crecer como profesionales para ser mejores servidores públicos.

A nuestros Maestros y tutor que han sabido guiarnos en esta etapa de nuestra proceso de formación profesional, dotándonos de conocimientos científicos, morales y espirituales.

Agradecimiento

Agradecemos infinitamente a Dios, nuestro señor, por las bendiciones que ha derramado y sigue derramando en nosotros, por la sabiduría que nos ha regalado para poder concluir con este trabajo satisfactoriamente.

Al buen gobierno del presidente Daniel Ortega Saavedra que a través del programa Sinacam, nos fue posible acceder de forma gratuita a la carrera de licenciatura en contabilidad pública y finanzas. A nuestras familias que nos han apoyado en nuestra preparación, por su acompañamiento en los momentos de éxito y los difíciles.

A todos los educadores que nos instruyeron en el transcurso de la carrera, por su comprensión y su compromiso por la excelencia.

A nuestro tutor, Ing. Jorge Avendaño por su tiempo, dedicación, paciencia y apoyo incondicional. A todas aquellas personas que de una u otra manera nos han brindado su apoyo y colaboraron en nuestra preparación en el transcurso de nuestra carrera.

Valoración del docente

Resumen

El presente trabajo de investigación destaca la necesidad que tiene la Municipalidad de Nagarote de Fortalecer el área de fiscalización que actualmente no está funcionando de manera adecuada por carecer de personal especializado, logística y capacitación, lo que ha provocado la contratación de personal externo para realizar revisiones puntuales que no trascienden en cuanto al potencial recaudatorio que podría alcanzarse, es por ello que nuestro tema ejemplifica que al fortalecer el área, se lograra de alguna manera incrementar los ingresos tributarios.

La fiscalización es un conjunto de tareas que tiene la finalidad de instar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, la cual representa el controlar, vigilar o inspeccionar las acciones de otra u otras personas. En términos generales los procesos de fiscalización comprenden un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

La auditoría tributaria es una actividad de permanente fiscalización, la cual consiste en verificar la exactitud de las declaraciones a través de la revisión de los antecedentes tributarios y documentación facilitada por los contribuyentes.

La Auditoría Tributaria Municipal, se define como la verificación racional de los registros contables y de la documentación, con el fin de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad. Consiste en investigar las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, que tiene como propósito comprobar que los tributos se hayan determinados de acuerdo con las normas técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones legales contenidas en el Plan de Arbitrios decreto 455 y demás leyes que correspondan aplicar.

Índice

Tema	I
Sub – Tema	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Valoración del docente	IV
Resumen	VI
Introducción del tema y sub tema	1
Justificación	4
Objetivos	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos	5
Capítulo I Aspectos Teóricos	6
1.1 Marco conceptual	6
1.2 Marco Legal	11
1.3 Metodología del sub tema a desarrollar	14
1.3.1 - Tipo de investigación	14
1.3.2 - Población estudio	16
1.3.3 - Instrumento de Análisis (Entrevista)	16
1.3.4 - Análisis de Datos	17

Capitulo II	17
Diagnóstico sobre la situación actual de las capacidades técnicas en el área de Fiscalización	17
Capitulo III	32
Estrategias que permitan la recuperación de mayores ingresos como resultado de las revisiones e implementación de nuevos procedimientos	32
III.1 - Acciones inmediatas (corto Plazo) y permanentes:	33
III.2 - Acciones a Mediano Plazo y permanentes:	33
III.3 - Estrategias para la implementación de la fiscalización para incrementar los ingresos	34
Capitulo IV	36
Proponer planes de capacitación técnica en el área de Fiscalización	36
IV.1 PRINCIPALES EJES DE CAPACITACION	38
IV.1.1 - Marco legal	38
IV.1.2 -Marco Conceptual:	39
IV.1.3 - Aspectos técnicos:	39
Conclusión	40
Bibliografía	41
Anexos # 1 Instrumento de Diagnostico	42
Anexos # 2 Tablas	43

Tabla # 1 Plan de capacitación.....	43
Tabla # 2 - Presupuesto para desarrollar Plan de Capacitación.	46
Tabla # 3 - Evaluación de datos Ingresos año 2019.....	46
Tabla # 4 - Evaluación de datos Ingresos año 2020.....	47
Anexos # 3 Grafico	48
Grafico # 1 Ingreso por Auditoria año 2019	48
Grafico # 2 Ingreso por Auditoria año 2020	48

Introducción del tema y sub tema

Con el estudio de este trabajo investigativo, producto de la nuevas coyunturas sobre el desarrollo y crecimiento económico municipal en los últimos años, nos proponemos facilitar el fortalecimiento en la fiscalización municipal para contribuir al incremento en las recaudaciones en la alcaldía municipal de Nagarote periodo 2020 y 2021.

El municipio de Nagarote, se encuentra ubicado en el Departamento de León, es un municipio que tiene aproximadamente 12,600 contribuyentes registrados de los cuales el 93.5% tributan IBI y la tasa por recolección de Desechos Sólidos; estos contribuyentes son atendidos directamente en la oficina de Administración Tributaria, aun cuando los cobros se generen en otras oficinas como el tema del IBI.

La municipalidad tiene serios problemas con la gestión del cobro administrativo y legal por carecer de áreas fortalecidas como el Departamento de Administración Tributaria donde nos encontramos el área de Fiscalización que directamente funciona para supervisar de alguna manera el trabajo que desarrollan algunas personas que son contratadas de manera puntual para realizar revisiones fiscales a las empresas que presentan mayores problemas al momento de presentar sus declaraciones

La fiscalización se maneja bajo los preceptos legales amparados en el marco jurídico vigente, cuando un auditor/fiscalizador se le asigna la revisión de una empresa y/o negocio lo primero que solicita es la información legal siendo el acta constitutiva, los datos del representante legal y los poderes que le acrediten ser el facilitador entre el auditor y la empresa y/o negocio, en el caso de ser persona natural se le solicitan datos generales que demuestren que corresponde a los datos de inscripción inicial.

Por lo que se pretende al poner en práctica los aspectos fundamentales abordados en el presente documento es fortalecer el área con la dotación de personal, capacitarlo y desarrollar la gestión de cobro que resulte de las revisiones que realicen los fiscalizadores como parte de la implementación de estrategias de recaudación a corto y mediano plazo permitiendo que con los propios recursos, es decir con el personal de la municipalidad se logre incrementar la captación de mayores ingresos que serán de utilidad para llevar más bienestar a las familias en obras sociales, inversiones en infraestructuras, salud, educación. etc; pero además garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas generadores dotándoles de herramientas, mobiliario, equipos y mejores condiciones económicas.

Por otra parte, lo consiguiente al detectar las actividades ilícitas que generan ingresos basados en la evasión tributaria, se procede a perseguir el fraude fiscal, un plan que tiene como objetivo disminuir la capacidad financiera y económica de los evasores para conseguir que cesen sus operaciones, las cuales perjudican económica y socialmente a nuestra municipalidad.

Esto se logrará al incrementar la recaudación, a través de estrategias de selección de contribuyentes que realmente respondan a nuestra demanda de aumentar las recaudaciones e implementando y promoviendo el cumplimiento de sus declaraciones de impuestos.

Teniendo en cuenta como parámetro ante el movimiento económico que se ha generado de manera negativa desde el 2018 pero siendo optimista con los planteamientos en nuestro plan nacional de desarrollo humano donde las políticas y estrategias del gobierno establecen que se debe: 1) Continuar fortaleciendo el Modelo de Diálogo, Alianzas y Consenso, para promover el establecimiento de nuevas inversiones nacionales y extranjeras. 2) Facilitar la tramitología para incentivar el desarrollo de las inversiones (es decir hacer procesos más ágiles que no le signifiquen aplicación de burocracia o atrasos en los resultados de trámites para lograr establecer locales de

inversión que generaran empleos, movimiento económico y pago de impuestos), 3) Continuar modernizando el marco legal y administrativo, para atraer inversiones y 4) Fortalecer la posición del país en indicadores internacionales, todo esto se logra si desde los municipios articulamos acciones que permita a los inversionistas pagar lo justo y encontrar alcaldía fortalecidas en temas fiscales que les de pautas para sentir que los controles también determinaran la reducción de la brecha de evasión fiscal que en otras ocasiones se acostumbraba a cambio de favores personales, demostrando así la transparencia con que este gobierno ha implementado y la distribución equitativa de los recursos percibidos.

Desde ya los gobiernos municipales en especial el de Nagarote se ha propuesto metas aun cuando el personal no tenga capacidades de formación, mediante la implementación de auditorías contratadas de manera eventual alcanzar ingresos que son distribuidos para continuar desarrollando obras de progresos como son Construcción de Pozos en comunidades donde aún no tienen acceso al agua potable, reparación de caminos para sacar la producción, para reducir la brecha de muertes maternas e infantiles al poder sacar a las embarazadas en tiempo y forma por el acceso a buenos caminos, proyectos sociales que llevan desde la medicina hasta canastas básicas a las personas en emergencias criticas sociales, adultos mayores que habitan solos en sus propiedades, discapacitados. etc.

Es por ello que la meta de ir evolucionando cada día y mejorando las capacidades del personal para evidenciar el esfuerzo de un proyecto de continuidad, un proyecto de reducir los índices de pobreza extrema, un proyecto por el Bien Común y no solo de un sector, nos permitirá alcanzar el cumplimiento de nuestros objetivos.

Justificación

El resultado de este trabajo puede colaborar con la municipalidad de Nagarote, para mejorar el sistema de gestión de la recaudación agilizando de alguna manera los procedimientos de cobros y recuperar la cartera moroso de aquellos contribuyentes que presenten mayor índice de mora, actualizar la base de datos y obtener un listado real de contribuyente, ya que en la actualidad no se cuenta con los expedientes únicos ni los sistemas necesarios para el registro de contribuyentes que nos permita mejorar el control, siendo esto fundamental para el incremento de las recaudaciones y considerar la ejecución de obras tales como: Construcción del Mercado, Construcción y Mantenimiento de más calles, Parques, Centros Recreativos Infantiles, Alumbrado Público, Hospital, Casa Maternas, Escuelas etc.

Se pretende crear instrumentos que permita proponer estrategias que permitan al Departamento de Administración Tributaria incrementar paulatinamente las recaudaciones de impuestos.

Objetivos

Objetivo general

- ❖ Formular propuestas para fortalecer al área de fiscalización teniendo en cuenta estrategias ya establecidas para contribuir con la disminución del índice de evasión fiscal tributaria en la alcaldía municipal de Nagarote.

Objetivos específicos

- ❖ Realizar diagnóstico sobre la situación actual de las capacidades técnicas en el área de Fiscalización.
- ❖ Presentar estrategias establecidas que permitan la recuperación de mayores ingresos como resultado de las revisiones.
- ❖ Proponer planes de capacitación técnica en el área de fiscalización.

Capítulo I Aspectos Teóricos

1.1 Marco conceptual

Legislación tributaria: Legislación tributaria es el conjunto de normas tributarias que regulan el sistema tributario nacional y municipal.

Tributo: “Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales” (Ley 562 , 2005, pág. 4).

Clasificación de los tributos:

- a) Impuestos Municipales
- b) Tasas
 - 1. Tasas por Aprovechamiento
 - 2. Tasas por Servicios
- c) Contribuciones especiales
- d) Multas

Configuración del tributo:

a. Hecho Generador, es el presupuesto establecido en la ley para determinar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

b. Sujeto Pasivo, es una persona obligada al cumplimiento de prestaciones tributarias.

c. Base imponible, es la materia imponible en la valoración y cuantificación del hecho generador.

d. Liquidación, Es el porcentaje para calcular el tributo

e. Cuota tributaria, Es la cantidad que debe ingresar el sujeto pasivo por la realización del hecho imponible de un tributo,

f. Deuda, Es el monto a pagar más recargos.

g. Pago, Es el cumplimiento real y efectivo de la obligación tributaria debida

Impuesto: Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los Municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con la que la ley o este plan de arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del tesoro municipal (Decreto 455, 1989, pág. 1).

Impuesto: “Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente” (Ley 562 , 2005, pág. 4).

Clasificación los impuestos:

a) Impuestos Directos

b) Impuestos indirectos

Impuestos Directos: Son los que extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o del crédito, tomando como expresión de la capacidad contributiva favorecida en formación por la contraprestación de los servicios públicos.

Impuestos Indirectos: Son los que gravan el gasto o bien, la transferencia de riquezas, tomando como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada como ya se ha dicho, con la prestación de servicios públicos. Gravan el consumo y constituyen el gran soporte de los ingresos tributarios.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación (Ley 562 , 2005, pág. 4).

Contribuciones especiales: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación (Ley 562 , 2005, pág. 4).

Multas: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Arbitrios dará lugar a la imposición de las multas por rezago y evasión. Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este Plan de Arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de las Alcaldías se incurrirá en una multa de un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que éste no tenga establecido multa o sanción específica en este Plan de Arbitrios.

Contribuyentes: “Son contribuyentes las personas natural o jurídicas residente y no residente, que habitual u ocasionalmente, devengan o perciban rentas del trabajo.” (Ley 822, 2013, pág. 13)

Periodo fiscal: “El periodo fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.” (Ley 822, 2013, pág. 16)

Obligación Tributaria. Es la relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del Estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria (Tributario, Ley 562 , 2005, pág. 5).

Fiscalización Municipal: Es la función mediante la cual la municipalidad determina el cumplimiento de los contribuyentes respecto al pago de sus obligaciones tributarias, realizando las acciones y tareas necesarias para asegurar la recaudación. (Guerrero, 2016)

Fiscalización Tributaria: Según el tratadista Juan Martín Queralt en el libro “Curso de Derecho Financiero y Tributario” la expresión fiscalización de los tributos puede entenderse desde una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto-administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuadas por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la fiscalización. (Queralt, 2004)

Diagnósticos: es un procedimiento ordenado, sistemático, para conocer, para establecer de manera clara una circunstancia, a partir de observaciones y datos concretos. El diagnóstico conlleva siempre una evaluación, con valoración de acciones en relación con objetivos. (N., 2020)

Objetivos del diagnóstico:

1. Conocer la actitud de los entrevistados hacia el aprendizaje de nuevas técnicas.
2. Determinar la metodología de trabajo utilizada
3. Conocer la contextualización del proceso de enseñanza- aprendizaje

Diagnóstico Tributario: es un proceso que bien podría definirse como una auditoría destinada a constatar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de un sujeto pasivo. Esta constituye una eficiente herramienta para una optimizar la gestión tributaria del contribuyente. (G.L.C.Y, 2019)

Estrategia: es un procedimiento dispuesto para la toma de decisiones y/o para accionar frente a un determinado escenario. Esto, buscando alcanzar uno o varios objetivos previamente definidos; Es decir, la estrategia es un plan mediante el cual se busca lograr una meta. Esto puede ser aplicado en diversos ámbitos. (Westreicher, 2020)

Los objetivos estratégicos deben suponer un paso intermedio entre la visión y la misión de la organización. Deben ser definidos de forma clara, precisa y comprensible, y deben expresar las metas últimas y más importantes que permitan a la organización orientarse hacia su misión y visión. Estos objetivos estratégicos serán alcanzados a través de unas líneas estratégicas de acción.

Capacitación: es el acto y el resultado de capacitar: formar, instruir, entrenar o educar a alguien, la capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de determinadas acciones. (Gardey., 2017)

Los objetivos generales de la capacitación:

1. Quién necesita ser capacitado: tanto en general como cualquier categoría específica que incremente la efectividad de la capacitación;
2. Los resultados del aprendizaje: lo que se espera que cada persona capacitada sea capaz de hacer y de saber en las diferentes etapas de la capacitación
3. La cobertura que se espera alcanzar entre el personal encargado de la logística: que dependerá de los distintos aspectos del programa de capacitación, como una capacitación continua sobre la marcha, sesiones intensivas cara a cara, panfletos informativos, suministro de materiales de referencia o informativos y otros medios.

1.2 Marco Legal

Son leyes que norman el manejo de las recaudaciones en Nicaragua a nivel de los Municipios.

En la Republica de Nicaragua hay leyes que plantean normas para regular el control de las recaudaciones y el manejo de estas.

El marco normativo tributario municipal de Nicaragua es:

- ✓ Constitución política de la República de Nicaragua.

El artículo 177 de la Constitución Política señala que: “Los Municipios gozan de autonomía política, administrativa y financiera. La Administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales...Los gobiernos municipales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo socio económico de su circunscripción Ley 40, “Ley de los Municipios” y sus reformas.

- ✓ Reglamento de ley 40, “Ley de los Municipios”.

En coherencia con el mandato constitucional, el artículo 6 de la Ley 40 establece que: “Los Gobiernos Municipales tienen competencias en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico y en la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial. Tienen el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad por sí o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y las leyes de la nación”.

- ✓ Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, Publicada en La Gaceta, Diario oficial N°. 41 del 28 de Febrero de 2019

Art.1. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público.

- ✓ Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria, publicado en la Gaceta No 12 del 22 de Enero del 2013.
- ✓ Plan de Arbitrio Municipal - Decreto 455, publicado en la Gaceta N° 144 del 31 de julio de 1989.

Arto. 63.- Para la fiscalización de la observancia de los impuestos, derechos, tasas y demás contribuciones que establece este Plan de Arbitrios, las Alcaldías podrán practicar las inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes, pertenecientes a los contribuyentes y a terceros que hayan realizado alguna transacción con aquellos, así como de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismos.

Cuando el contribuyente no lleve libros de contabilidad o éstos contengan datos falsos o no soportados, la Alcaldía podrá realizar la inspección utilizando cualquier otro indicio que pueda conducir a la determinación de los ingresos del contribuyente.

Realizada la inspección la Alcaldía formulará, en su caso, reparo contra el contribuyente notificándole los ingresos determinados por la inspección y la cantidad adeudada a la municipalidad.

El reparo podrá ser objetado en el plazo de quince días mediante escrito fundamentado que será analizado por la Alcaldía para admitir nueva resolución, que será notificada al contribuyente.

Arto. 68.- El incumplimiento de las disposiciones de este Plan de Arbitrios dará lugar a la imposición de las siguientes multas:

- a) Por el retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del cinco por ciento (5%) por cada mes o fracción de mes de retraso, más un

porcentaje equivalente al Índice Oficial de Precios al Consumidor (IPC) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adeudadas. A efectos de cálculo, se sumaran los porcentajes de multa de IPC correspondiente al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicará sobre el monto debido.

b) En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales se aplicará una multa del cien por ciento sobre el monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y de la posible responsabilidad penal.

c) Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este Plan de Arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de las Alcaldías se incurrirá en una multa de un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que éste no tenga establecido multa o sanción específica en este Plan de Arbitrios.

- ✓ Ley del IBI – Decreto 3 – 95, aprobado el 31 de enero de 1995, Publicado en La Gaceta Diario oficial N°. 21 del 31 de enero de 1995.

Art. 1.Objeto. La presente ley tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveer al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público.

- ✓ Ley 452, Ley de Solvencia Municipal, publicada en la Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua número 90 del 10 de Mayo del 2003.
- ✓ Ley 562 Código tributario de la republica de Nicaragua, publicada el 23/11/05 en la Gaceta No.227aprobada por la asamblea Nacional el 28/10/05.

Arto. 1. Las disposiciones contenidas en este Código se aplican a los tributos establecidos legalmente por el Estado y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos.

Igualmente se aplicará a los otros tributos e ingresos que se establezcan a favor del Estado, exceptuando los tributos aduaneros, municipales, y las contribuciones de seguridad social, que se regirán por sus Leyes específicas.

- ✓ Bandos y comunicados Municipales.

1.3 Metodología del sub tema a desarrollar

Para lograr la recopilación de información que nos permita visualizar las alternativas para fortalecer la fiscalización municipal contribuyendo así al incremento gradual de las recaudaciones alcaldía municipal de Nagarote para el periodo 2020 -2021; tenemos que tomar en cuenta que nuestra principal debilidad es la falta de personal y capacitación al mismo pero para determinar un verdadero diagnóstico de la situación actual es necesario que desarrollemos un proceso investigativo, utilizando las diferentes metodologías didactas que nos permitan tener una mayor visión y alcance de las alternativas de solución es por eso que a continuación detallaremos el procedimiento:

1.3.1 - Tipo de investigación

El presente trabajo se definirá basándonos en la aplicación de algunos tipos de metodología como lo son:

Investigación aplicada que tiene como objetivo mostrarnos las alternativas para resolver el problema planteado como es la falta de capacidad técnica y física para aumentar los ingresos como resultado de las revisiones fiscales, generándonos suficientes argumentos que nos permita plantearnos propuestas para la toma de decisiones

La investigación descriptiva la aplicaremos utilizando la información que se nos facilite, tales como entrevistas, algunas estadísticas y también nos enfocaremos en la descripción de las funciones aprobadas para el personal que desarrolla las actividades de revisión fiscal de manera que nos delimite el alcance y grado de aplicación de los hallazgos.

Para el caso de la investigación documental está en concordancia con la descriptiva, la única diferencia que en esta podremos buscar bibliografía de estudios externos que se relacionen con el tema, aspectos legales y metodologías existentes con las mismas características o información del tema.

Como podemos observar para desarrollar el presente trabajo se cuenta con bastante información diagnóstica de lo que se está trabajando de manera equivocada para que presentemos propuestas y alternativas de solución aplicables según voluntad de las autoridades municipales, ya que esto les permitirá contar con las herramientas necesarias para fortalecer el área, el personal e incrementar de alguna manera los ingresos por la recaudación justa de los impuestos y tasas municipales.

El propósito de la investigación teórica es entender mejor los conceptos que forman parte del estudio y aportan elementos teóricos para profundizar sobre el mismo; para ello la Investigación aplicada se desarrolla con el propósito de resolver de manera práctica una problemática particular establecida por el investigador, basándose en conocimientos o resultados obtenidos a través de la investigación teórica.

Por lo tanto para desarrollar el tema y subtema que nos propusimos aplicar los conceptos legales y técnicos basados en la información con que cuenta la municipalidad, además de realizar un breve diagnóstico de la situación actual que contenga los aspectos principales para determinar el máximo potencial como meta máxima y las alternativas que se nos presenten para realizar estrategias

contenidas en un plan de acción que le permita a la municipalidad de manera paulatina ir creciendo en la captación de ingresos y reducir la brecha de evasión que se pueda estar presentando al momento de declarar sus impuestos los contribuyentes que de manera responsable cumplen, no obstante también existe un porcentaje importante que ni siquiera cumplen con lo establecido en el decreto 455 y no se presentan a declarar sus pagos hasta que necesitan alguna documentación para hacer gestiones ante otras instituciones como por ejemplo las solvencias municipales.

Es decir que de este análisis investigativo pretendemos exponer los resultados claros que deben tomarse en cuenta al momento de planificar de manera anual.

1.3.2 - Población estudio

El área de fiscalización hasta el 2018 contaba con un registro de 110 empresas del sector comercial, 77 del sector servicios y 7 del sector industrial para un total de 194 empresas y/o contribuyentes, no obstante del total podemos asegurar que durante el periodo 2019 hasta Junio 2020, han cerrado al menos el 20% por lo que nos quedaría solo un universo de 155 contribuyentes.

1.3.3 - Instrumento de Análisis (Entrevista)

Como parte del procedimiento en la elaboración del diagnóstico que se realizara para desarrollar el tema y sub tema propuesto, se pretende entrevistar a ciertos servidores públicos que por su experiencia de trabajo en el área de fiscalización y tributaria son de mucha relevancia para enriquecer la información que nos presente el área en cuanto a recopilar las necesidades de capacitación, apoyo logístico y mecanismos a implementar con el fin de superar las debilidades más sentidas en el área y poder fortalecer el trabajo de campo y de escritorio con el fin de incrementar el número de empresas o negocios a revisar previendo que se presenten hallazgos que permitan obtener mayores ingresos.

1.3.4 - Análisis de Datos

Luego de hacer el proceso de entrevistas y recopilada la mayor cantidad de información técnica, financiera y legal en el los registros de contribuyentes mencionados anteriormente, para ello definiremos, tablas de comparación, gráficos centrados en el movimiento que generen los pagos del impuesto municipal sobre ingresos, Impuesto de Bienes Inmuebles y la publicidad (Rótulos).

Capítulo II

Diagnóstico sobre la situación actual de las capacidades técnicas en el área de Fiscalización.

En este capítulo lo que estamos presentando es la situación actual del área de fiscalización en cuanto a cantidad de personal, capacidad, procedimientos de trabajo para lograr la captación de ingresos al menos a un número determinado y limitado de empresas, sin embargo mediante la contratación de personal especializado por tiempo determinado y con condiciones especiales en sus remuneraciones permitió que durante el año 2019 y 2020 se pudiesen percibir en la recuperación más, casi cuatro millones de córdobas, el no contar con sistemas especializados en el tema tributario, ocasiona la disminución en el seguimiento a los comportamientos de pagos.

En esta capítulo realizamos como instrumento de diagnóstico la entrevista Ver Anexo # 1, Instrumento de Diagnostico, donde se refleja las preguntas de la entrevista para lo cual fue aplicada a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Nagarote que tienen conocimiento o que en algún momento desempeñaron el cargo de fiscalización entre los cuales tenemos: Financiero, Asesor legal y Gerente quienes nos dieron el siguiente aporte:

Para el proceso de fiscalización se manda una carta de notificación a la empresa que se va a fiscalizar notificándole que se va a efectuar una fiscalización tributaria en la cual se establece la fecha en que se va a realizar, generalmente se le da de 5 a 8 días después que se notifica para la

preparación de su documentación, una vez cumplido el plazo de ese tiempo el fiscalizador se presenta a la empresa avocándose al gerente general; este puede delegar al gerente financiero o contador general para la atención a dicha fiscalización.

Se revisa el comportamiento de pago de los contribuyentes, si en el análisis se identifica que existe variable y morosidad se procede a notificar al contribuyente para su respectiva fiscalización.

Existe un listado de empresa en Excel donde se lleva un control por mes de cada empresa.

Se podría evitar la fiscalización periódica.

Existe un plan pero que no se ejecuta al 100%

Existen debilidades.

A través de fiscalización interna y contratación de fiscalizadores externos.

Formar un equipo de fiscalizadores, capacitarlo y mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes, elaborar un plan de trabajo de fiscalización de empresas de mayores tributos, brindar las condiciones adecuadas para el funcionamiento del departamento de fiscalización para una mejor atención a los contribuyentes, este fue el aporte brindado por el financiero.

Tratare de realizar una breve descripción del proceso de revisión de las declaraciones mensuales del Impuesto Municipal Sobre Ingreso (IMI), que se efectúa a los contribuyentes especialmente las empresas que se encuentran registradas por declaraciones y también en aquellos casos de negocios que están registrados por cuota fija pero que su actividad económica se ha acrecentado visiblemente y se debe realizar la revisión para cambiarlo del régimen de pago (de cuota fija a declaración).

Mensualmente se hace una revisión del comportamiento de pago de estas empresas con el objetivo de ver si sus declaraciones de pagos son razonables y en el caso de que en alguna de ellas consideremos que no cumple con esta razonabilidad, entonces procedemos a notificarles que se les realizara una auditoria tributaria con el objetivo de revisar la razonabilidad de sus declaraciones y pagos de tributos en cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta municipalidad conforme lo establece el plan de arbitrio municipal, decreto 455 arto. 63 y leyes conexas o afines.

Esta labor se realiza aplicando métodos y procedimientos de auditoria, conforme a las circunstancias de cada empresa, para obtener la información suficiente, competente y pertinente que satisfaga los objetivos de la auditoria tributaria de un periodo determinado (dos años) conforme al “Plan de Arbitrio”:

- Departamento de Administración Tributaria informa al Alcalde Municipal de las razones que nos motivan a realizar la Fiscalización.
- Se realiza la programación de la misma, se le notifica al representante de la empresa, se acredita el equipo de técnico que efectuara la fiscalización. Con sus nombre, identificación y cargos.
- Se les realiza la notificación formal de los Requerimientos, un espacio físico en la empresa, toda la documentación legal (Escritura de constitución de la sociedad en el caso de las empresas, Poder General de Representación Legal de la sociedad si es el caso y otros documentos que ayuden y fortalezcan la información requerida, el RUC, Libros Contable, detalle de venta por cada mes del periodo a Fiscalizar, las declaraciones ante la DGI, y cualquier otros documento que proporcionen información de las ventas realizadas.

- Que permitan el acceso a la base de datos Digital para corroborar la Información física sobre el detalle o reporte de ventas.
- Se realiza la revisión los Estados Financieros, Pagos y Declaraciones de Impuestos por Ventas o Prestación de Servicio del periodo a revisar, libros contables (diario y mayor),
- La revisión y análisis de la información suministrada por la empresa fiscalizada se determina algún hallazgo, entonces de conformidad a lo establecido en la parte final del artículo No.63 del Plan de Arbitrio Municipal, se debe formular el correspondiente Reparo a la Empresa Fiscalizada, Adjuntándole copia de este informe para que tengan conocimiento del mismo, debidamente firmado por el Alcalde Municipal y que hagan uso del derecho que les asiste en el plazo de ley correspondiente.
- Después de quedar firme el reparo, se procede a ejecutar el cobro del importe del hallazgo, con sus correspondientes multas por evasión y pago tardío.

La estrategia más segura es brindarles confianza a las personas que se le está solicitando la información, y realizarla la fiscalización bajo un ambiente tranquilo, amigable y respetuoso; y la primordial estrategia debe ser lograr el incrementar la recaudación, a través de estrategias de selección de contribuyentes que realmente respondan a nuestra demanda de aumentar las recaudaciones e implementando, promoviendo y constatando el cumplimiento de sus declaraciones de impuestos Municipal.

Si se lleva un registro en tablas Excel, que funciona como base de datos, donde se registra cada empresa según su categoría comercial, servicio o industrial, descargando los pagos mensuales del Impuesto Sobre Ingreso (IMI), efectuados por las diferentes empresas, el que sirve para observar y valorar el comportamiento del pago del Impuesto Municipal, siendo una herramienta importante para poder tomar la decisión de que empresa se deba fiscalizar.

Evitar la evasión fiscal tributaria es muy difícil, porque esto depende de la actitud de los contribuyentes o de las personas que representan una empresa, que simplemente tiene falta de cultura de pago o de conciencia tributaria; y orienta a la persona que está a cargo de declarar el impuesto Municipal, que no realicen la declaración total de sus ventas, reportan menos para no pagar el pago total del Impuesto Municipal, en sus declaraciones mensuales, ocultando la verdadera información existiendo casos en el que llevan doble contabilidad, es por ello que la Municipalidad, del Departamento de Administración Tributaria, debe realizar gestión, revisión y control del cumplimiento de las obligaciones Tributarias Municipales, para lo cual se requiere tener contacto Directo con los contribuyentes iniciando de esta forma la relación Alcaldía, Contribuyentes y con la aplicación del marco legal existente y efectuar periódicamente la fiscalización como observancia del cumplimiento de la obligación tributaria .

Hasta donde tengo conocimiento, en este aspecto, considera que existe una gran debilidad, debido a que se ha realizado cambio de personal del área encargada de realizar la fiscalización y estos no han sido capacitados, ni tienen experiencias en el cargo que ocupan, pero en el caso de la municipalidad se han contratados servicios profesionales de especialistas en fiscalización, para realizar la revisión a grandes contribuyentes, quienes con su capacidad técnica y experiencia se han obtenido grandes resultados.

Si anualmente se presente al concejo municipal la estrategias de recaudación de Impuestos tasas y contribuciones especiales municipales aplicables, y dentro esta estrategia esta Realizar Fiscalización, la cual se debe practicar a las diferentes actividades económicas registradas en la base de contribuyentes, efectuándose revisiones periódicas, inspecciones, exámenes de libro de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes, así como cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los impuestos, derechos, tasas y demás

contribuciones que establece el Plan de Arbitrio, con el fin de evitar la evasión del pago de los impuestos Municipales. Pero desconozco si esta función se relocaliza a cabalidad por el responsable del departamento.

Considero que es de suma importancia y de gran necesidad, que la municipalidad pueda contar con una herramienta de trabajo como es la creación de una guía, manual o norma técnica, debidamente aprobada por el Concejo Municipal, para la aplicación del proceso de fiscalización y que el personal o técnico cargo de la fiscalización a si como el jefe del Departamento sea debidamente capacitados y que se realice la debida gestión y control de parte del superior jerárquico, para el cumplimiento de la labor de fiscalización y de esta forma la municipalidad pueda obtener mayores ingresos tributarios, todo esta fue el aporte del asesora legal.

En la municipalidad de Nagarote la fiscalización desde el 2018 se ha llevado mediante la contratación de personal externo a los que se paga por comisión para realizar algunas revisiones fiscales.

En este caso la municipalidad no cuenta con personal idóneo para realizar o cumplir con las estrategias que se puedan plantear, pero si se han aplicado revisiones de manera estratégicas a grandes contribuyentes como las empresas Claro, Movistar (Tigo), Antenas (Torrecom, SBA) y otras de nivel local, esto a partir del 2019 generaron ingresos sustanciales en los rubros de IBI, Publicidad y propagando.

Si se cuenta con base de datos en el área de administración tributaria donde se realiza el ingreso por sector económico y dentro de ellas se tiene identificado desde el gran contribuyente hasta el menor.

La evasión fiscal aún está presente en los contribuyentes que tributan sus impuestos en nuestra municipalidad, ese es un tema que considero que ninguna alcaldía del país, aun Managua no lo

puede evitar, porque eso dependerá de la cultura de pago, hábitos y costumbres de los contribuyentes por hacer lo correcto y pagar lo debido, siempre hay algún contribuyente que trate de mantener su beneficio personal sacrificando el pago correcto de los impuestos, por lo tanto Nagarote no es una excepción y aun aquí tenemos mayor problema al no contar con una oficina de fiscalización fortalecida con suficiente personal y capacidad.

No, aun no se trabaja con planes específicos para hacer las revisiones fiscales, las que se han trabajado en estos años ha sido dirigidas.

Nula, no se le brinda capacidad, además que solo contamos con la responsable del área que muchas veces es removida para atender otros temas o funciones.

No, desde el punto de vista de la fiscalización, pero si desde el área tributaria se han realizado algunos esfuerzos pero para contribuyentes de IBI, Recolección de Desechos Sólidos y Pequeños Negocios.

El área de fiscalización para poder arrancar debe contar como mínimo con un responsable a tiempo completo con experiencia académica y conocimientos legales, además se debe acompañar de al menos 3 contadores públicos que harán la función de fiscalizadores; además en la categoría que está el municipio es para que tuviese un área con más de 5 fiscalizadores, además el movimiento económico es bastante fuerte porque tiene registradas en total más de 155 empresas, sin incluir los negocios que están por cuota fija pero que ya sus ventas trasciende a lo estipulado en la Ley de Concertación Tributaria y ya deberían seguir al siguiente nivel que es el registro contable.

Además de tener el personal debe ser capacitado en el Marco legal, Aspectos técnicos procedimentales, herramientas informáticas etc. y se debe dotar de equipos y mobiliario adecuado para el desempeño de sus labores, ya que estos fiscalizadores al menos deben tener asignadas

Laptops para el trabajo en las empresas o negocios a auditar, este fue resultado de la entrevista a la Gerencia.

DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO.

De manera organizacional la Municipalidad cuenta con siete direcciones y en tres de ellas se concentran de manera aislada áreas generadoras de ingresos, además dos áreas Staff que aunque existe una Dirección que se encarga del cobro del tributo aún no se ha centralizado la gestión de cobro del impuestos y se mantiene aislado en al menos 8 áreas generadoras de ingresos: Servicios Municipales (Cementerio, Rastro y Medio Ambiente), Planificación y Desarrollo (Catastro y Urbanismo), Administración Tributaria (Todos los tributos), Registro Civil y Transporte Intramunicipal.

El área de fiscalización en el municipio de Nagarote, está conformado solamente por una persona que tiene la responsabilidad del área, quien realiza revisiones esporádicas atendiendo de manera anual a un promedio de 5 empresas y/o negocios dentro del Municipio, encontrando en sus revisiones al menos que un 80% de ellas presentan irregularidades tales como declaraciones incorrectas que significan ingresos que en su momento pagaron mal a la municipalidad, sin embargo, la capacidad es muy limitada debido a que el personal no es el adecuado y carece de conocimientos básicos, esto ocasiona que de manera constante se tenga que realizar contratación de personal especializado por tiempo determinado para que efectúen la fiscalización y realicen las revisiones que si bien es cierto se obtienen ingresos difíciles de recaudar con solo la gestión de cobro, se escapa buena parte de ellos al pagar los porcentajes establecidos al personal especializado contratado. VER anexo # 2 TABLA 3 Y 4 donde refleja la captación de impuestos a través de la fiscalización por personal capacitado que fue contratado a nivel externo.

De igual manera al contratar al equipo especializado solamente se seleccionan a grandes empresas que según su comportamiento de pagos se observan irregularidades o simplemente han dejado de efectuar sus pagos a la municipalidad, pero existe un universo de contribuyentes propietarios de negocios que ha cambiado el comportamiento de ingresos, es decir que muchas veces paso de ser una pequeña pulpería a una distribuidora, de un simple comedor ocasional a restaurante, nuevos negocios no matriculados en tiempo y forma. etc, estos movimientos pasan desapercibidos cuando no tenemos la capacidad necesaria y la metodología exacta para evaluar de manera progresiva estos cambios y por ahí se escapan ingresos valiosos para la municipalidad.

En los últimos tres años el comportamiento de pago se ha mantenido en un nivel aceptable, pero su potencial no ha sido explotado en su mayor expresión porque a duras penas se alcanza un 40% del potencial total en la mayoría de los rubros, en muchas ocasiones por falta de gestión, otras por la falta de capacidad en la fiscalización o el desorden que se genera en las bases de datos y expedientes de los contribuyentes, debido a que al no actualizarse de manera periódica y hacer análisis en los comportamientos de pagos, no se logra percibir el potencial real y hacer las debidas correcciones para implementar planes de trabajo que permita aumentar el comportamiento de pago.

En el caso de la fiscalización es un recurso muy importante que genera además de ingresos a corto plazo, también obliga al contribuyente a pagar de manera correcta sus impuestos contribuyendo con la disminución en la práctica incorrecta de la evasión fiscal, que muchos grandes empresarios se escudan, haciendo uso indebido de las leyes buscando beneficios personales, es decir, beneficios de minorías.

Una de las grandes debilidades en la mayoría de las alcaldías del país, donde Nagarote no es la excepción es el no contar sistemas especializados en el tema tributario, porque el tener las áreas generadoras desconcentradas es decir, aisladas se utilizan bases de datos individuales que no están

actualiza de manera periódica porque la caja es única, funciona para todas pero no regresa a los que generaron el cobro los documentos necesarios para ir descargando al contribuyente sus pagos, como se mencionaba al inicio del párrafo el sistema permitiría un registro único por contribuyente que aunque pague en Caja la información le va a llegar a Catastro de igual forma que administración tributaria porque se relaciona al contribuyente a las diferentes obligaciones tributarias que este tenga con la municipalidad tales como IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles), Recolección de Basura, Limpieza de Calles, Cuota Fija, Matricula, Cementerio, Rodamiento. etc; ocasionando que cada área pueda visualizar el registro del pago pero además se pueda emitir una solvencia verdadera al contribuyente, debido a que a la fecha se emite solvencia solo por el impuesto que está pagando y no porque se encuentre SOLVENTE de todas sus obligaciones tributarias.

Las áreas generadoras concentran sus esfuerzos en el cobro corriente sin embargo dejan atrás una larga cartera morosa al carecer del fortalecimiento, dejando desprotegida esta recuperación que muchas veces es desechada cuando el contribuyente argumenta prescripción por falta de gestión de cobro, debido a que ni administrativamente se logra establecer el cobro por carecer del control necesario en los expedientes y el seguimiento es casi nulo.

Teniendo en cuenta que aún no se ha cuantificado de manera correcta la cartera morosa que tienen todas las áreas generadoras, si el cobro se concentrará en una sola dirección y se manejaran de manera adecuada las bases de datos bien depuradas aun cuando son en Excel por rubros y a su vez se aplique el pago que realiza cada contribuyente, fortaleceríamos el cobro e incrementaríamos los ingresos considerablemente, aún existen tres grandes debilidades:

1. Existen expedientes en cada área de un mismo contribuyente, lo que hace que se moleste porque se le solicitan los mismos documentos en cada área cuando se presenta a realizar trámites,

además muchos de ellos carecen de información clave que ayude en la actualización e integración de las bases de datos, un caso específico es la Fotocopia de las cédulas de identidad, en el área de catastro el 60% de los avisos de cobro generados a diferentes contribuyentes carecen del número de cédula, que podría ser en un futuro nuestro código único de contribuyente.

2. Cobros duplicados al mismo contribuyente, como no existen bases de datos actualizadas y unificadas muchas veces se le notificaba de manera independiente al contribuyente y este se presenta a realizar el pago a la tesorería y tal vez otro familiar al recibir la notificación paga al recaudador que pasa casa a casa cobrando los diferentes tributos, cuando el contribuyente se percata del pago indebido en algunas ocasiones se presenta a realizar el reclamo lo que provoca una nota de crédito sacrificando un ingreso de futuro por una mala aplicación de los registros al estar disgregados.

3. El contribuyente diluye su tiempo al presentarse a realizar una gestión de pago y al realizarla tiene que presentarse a más de tres oficinas para lograr su cometido convirtiéndose en un trámite Burocrático, distorsionando así el mandato del Gobierno Central que nos pide agilizar los trámites y atender de forma esmerada al contribuyente de manera que se sienta bien y se vuelva a presentar de manera voluntaria y no genere cartera morosa.

Por todo lo antes manifestado es claramente fundamental que el área de Fiscalización juegue un papel muy importante en la recuperación de toda la cartera morosa con la revisión o examinación de libros, movimientos de ingresos y egresos, inventarios de la mayoría de los pequeños y medianos negocios que han mejorado considerablemente sus ingresos pero a la municipalidad no le llega el beneficio, de igual manera los grandes contribuyentes deberán ser examinados para verificar la razonabilidad de sus pagos y recuperar lo que ha sido tributado de manera incorrecta.

En el tema de recuperación de fondos por la vía de la fiscalización se ha mantenido en algunos momentos en porcentajes elevados pero se debe a la recuperación mediante la contratación de personal externo que de manera puntual se identifica para hacerle las revisiones emanadas de la ley en la materia, en el periodo de 2018 – 2020 se lograron recuperar C\$ 3,800,000.00, ver anexo 2 y tabla 3 y 4, los cuales fueron destinados para inversión en proyectos sociales y de infraestructura sin embargo el potencial es aún mayor porque se carece de capacidades técnicas para desarrollarlas con personal propio, existe un universo aproximado de 85 empresas a los que se les capta impuestos como son la Matricula, IMI, IBI y otros que en muchas ocasiones se convierten en evasores al no presentar de manera clara sus declaraciones, por lo tanto la municipalidad se está quedando en saldos negativos cada año por la falta de recuperación por los canales correctos.

Es por ello que la municipalidad debe proceder de manera inmediata a la dotación del personal técnico al menos 3 Contadores Públicos que realice primeramente la revisión de los expedientes de aquellas empresas que se lleve registro y además verificar junto al responsable de recaudación con los colectores la entrada al municipio de aquellos contribuyentes que les distribuyen a los establecimientos productos se comercializan en el área urbana y rural para establecer vínculos de revisión, luego de esta revisión el o la responsable deberá presentar un plan de trabajo con la definición de los contribuyentes a revisar para que este sea autorizado por el Alcalde, este personal deberá tener al menos conocimientos básicos de contabilidad y se debe proceder a capacitarlo en el Marco Jurídico Tributario y los procedimientos para el uso de instrumentos que permitan alcanzar una revisión efectiva, a continuación detalle:

a) Emisión de Credencial y Notificación:

Se realiza el levantamiento de información en escritorio que determina la cantidad de empresas a revisión durante el año y luego se ordenan por mes, estas empresas algunas revisadas previamente y otras de nuevos ingresos se ordena por fecha de vencimiento del periodo auditado; luego que se determina las empresas por mes se asignan igual cantidad a los fiscalizadores logrando ejecutar entre 3 y 5 empresas mensual cada uno, una vez asignado en el plan se procede a emitir la resolución donde se especifica la apertura de las revisión por parte del Alcalde y a quienes designara para el trabajo de campo y el seguimiento, luego está la elaboración de las credenciales donde se autoriza por la Máxima autoridad Administrativa “Alcalde” el inicio de la auditoria en la empresa “X” asignado al fiscalizador encargado y a su vez se nombra el equipo que de alguna manera tendrá relación de trabajo en el periodo completo de la auditoria destacando la Responsable de Fiscalización, el Resp. Administración Tributaria y la Gerencia Municipal, este equipo establecerá relación de trabajo indirecto con la empresa, siendo el responsable directo el Fiscalizador asignado.

Este documento contiene el nombramiento del auditor es firmado por el Alcalde y los requerimientos necesarios para la revisión lo firma el Director Financiero.

Una vez que es firmado por el Alcalde se remite al área de Fiscalización para su notificación al representante legal de la empresa a auditar, en este documento se expresa el periodo a revisar y cuando estaría presentándose el fiscalizador para iniciar la revisión.

Existen en algunas empresas problemas de espacio o que se está practicando revisión por otra institución como Alcaldías, DGI y el INSS, por lo que se envía de manera escrita la solicitud de prórroga, la que debe ser parte del expediente fiscal.

b) Periodo de Revisión e informe de cierre:

Una vez que se presenta el auditor e inicia la revisión, la empresa no puede ejercer ningún pago a la municipalidad bajo ningún concepto, ya que se le denomina intervención fiscal, en este periodo que no debe ser mayor a los 8 días el representante nombrado por la empresa deberá facilitar toda la información que se solicitó previamente en el listado de requerimientos y si se necesita alguna información adicional se le solicita mediante nuevo requerimiento, todo debe quedar debidamente respaldado.

El auditor al culminar su revisión emitirá informe conclusivo y el acta de cierre que deberá ser homologada con el representante de la empresa quien podrá objetar en el momento cualquier hallazgo que pueda ser corregido para determinar el informe final o reparo si lo hubieses; el informe del Auditor contiene las generalidades de la empresa, las limitantes que se presentaron en el proceso, los hallazgos con las figuras legales correspondientes y la conclusión y/o recomendación del caso. Si el proceso de revisión determina al final que el contribuyente ha manejo sus ingresos de forma correcta se le emite Resolución sin Hallazgo, si esta presenta irregularidades se emite Reparó, el que es notificado tres días después de que el auditor sale de la empresa, este reparo puede ser objetado en un plazo no mayor a los 15 días luego de su recepción oficial.

c) Nombramiento de retenedor:

A la par de la notificación de reparo si es una empresa que compra o se le prestan servicios dentro de la circunscripción del municipio se les nombra retenedor y será de estricta necesidad a las empresas medianas y grandes que contratan con los potenciales contribuyentes de IMI por la prestación de servicios y compra de bienes.

La principal herramienta que la municipalidad debería utilizar es la implementación del nombramiento de retenedores a las empresas que sostienen relaciones comerciales con estos contribuyentes o potenciales contribuyentes que entran a vender al municipio, el nombramiento de estos debe darse de manera formal, es necesario aprobar la resolución administrativa donde se nombra retenedor al contribuyente y entregarles su talonario de recibos de retención, además se le debe dar un seguimiento continuo a este aspecto, puesto que algunos contribuyentes pudieran evitar hacer las retenciones a los ciudadanos o empresas que negocian con ellos, lo cual implicaría necesariamente una violación a lo establecido en el plan de arbitrios, convirtiéndose de manera inmediata en responsable de enterar aquello que por negligencia u omisión no retuvo. Los servidores públicos del área de administración tributaria deberán darle seguimiento a estos talonarios de forma mensual exigiéndoles a los contribuyentes que presenten los mismos al momento de hacer la declaración para la revisión de los mismos.

d) Definición de las principales funciones del equipo fiscalizador

Las funciones principales establecidas para los fiscalizadores según manual y las necesidades de la municipalidad son:

1. Garantizar la aplicación del plan de arbitrios y otras leyes tributarias municipales vigentes, a los contribuyentes (Relacionado a pago de impuesto sobre ingresos por ventas y servicios, aprobados según ley tributaria).
2. Realizar revisión al área de recaudación y cartera y cobro, para verificar el estado actual de los contribuyentes en cuanto a: cierres, cambios de actividad, apertura de negocios, que determine ingreso en inversión y menor inversión.
3. Revisar las inconsistencias que reportan recaudación y cartera y cobro, encontradas al momento de verificar las tasas aplicadas a los contribuyentes.

4. Contribuir en mantener actualizado el registro y control de base de datos (cambio y/o actualización) de los contribuyentes.
5. Efectuar visitas y trabajos de fiscalización a empresas, industrias, comercio y servicios a fin de verificar el pago correcto de sus impuestos de tasas.
6. Diseñar en coordinación con el responsable de fiscalización, los procedimientos técnicos para realizar las inspecciones a los libros de contabilidad de los negocios, para definir la cuota fija o monto del impuesto sobre ventas que esos negocios deben cancelar mensualmente.
7. Cumplir estrategias de trabajo para el incremento de la recaudación.
8. Redactar y presenta informe final de los resultados de las fiscalizaciones realizados por empresas o usuarios.

Capítulo III

Estrategias que permitan la recuperación de mayores ingresos como resultado de las revisiones e implementación de nuevos procedimientos.

Luego de abordar el diagnóstico del área de fiscalización, se deberán asumir las nuevas estrategias para lograr el incremento en los ingresos que permitan implementar acciones para fortalecer el área de fiscalización con mayor cantidad de personal, mejor capacidad académica y mejores facilidades logísticas para que a largo plazo sean ellos los que implementen las acciones y no el personal externo

En las estrategias las podemos catalogar como de corto plazo, las que se deben ejecutar en el primer año de la implementación y luego tenemos la de mediano plazo que se podrían ejecutar entre 3 a 5 años y las permanentes dentro del cumplimiento de ambas etapas lo primordial es lograr la captación de ingresos que puedan ir incrementando a medida que avanza el procedimiento.

DESCRIPCION DE LAS ESTRATEGIAS APLICABLES EN EL TIEMPO.

Acciones identificadas de corto y mediano plazo a ser implementadas por los servidores de las municipalidades para mejorar los niveles de recaudación municipal.

III.1 - Acciones inmediatas (corto Plazo) y permanentes:

- Contratación de abogados externos para recuperar parte de la cartera morosa específicamente del IBI 2018 – 2019.
- Una vez que trascienda el cobro administrativo se deberá coordinar con el área de Asesoría Legal como medida extrajudicial y si el contribuyente hace caso omiso se procederá por la vía extrajudicial.
- Se deberá completar los expedientes que aún no tengan copias de cedula, realizando solicitudes de manera verbal, esto con el objetivo de depurar las base de datos.
- Los planes especiales que implemente cada área generadora de ingresos deberá ser remitida una copia a la Dirección de Administración Tributaria para dar seguimiento al resultado que se obtendrá de dicho plan.
- Dar seguimiento para la Implementación del Módulo de Tributación en el SIAFM con la actualización que está realizando INIFOM.

III.2 - Acciones a Mediano Plazo y permanentes:

- Dar continuidad a la actualización de los expedientes y bases de datos cruzando información con la DGI y la Policía de manera que todos tengamos el inventario actualizado de los negocios en el municipio.
- Que las áreas generadoras de ingresos no se ocupen del cobro sino de los aspectos técnicos y toda intención de cobro sea remitida a la Dirección de Administración Tributaria quien

se encargará de emitir el cobro y/o negociación debidamente autorizado por el Alcalde, de esto se excluye el área de Registro Civil.

- Dar seguimiento y continuidad al plan de auditorías fiscales a las empresas y negocios.
- Entrega de reconocimiento a los propietarios de negocios y/o empresas que llevan sus pagos al día, contribuyendo con su responsabilidad en tiempo y forma.
- Dar continuidad a la simplificación de la mayoría de los trámites de recaudación, acortando los tiempos de entrega, unificar la atención y trato preferencial a los adultos mayores, embarazadas y discapacitados.

Teniendo en cuenta que se debería fortalecer el área de Fiscalización como parte de las acciones urgentes para incrementar los ingresos mediante las revisiones fiscales mediante los siguientes procedimientos de trabajo aplicados para llevar a cabo una revisión fiscal a la mayoría de los contribuyentes pequeños, medianos y grandes:

III.3 - Estrategias para la implementación de la fiscalización para incrementar los ingresos.

La última de las líneas generales de la estrategia integral de recaudación es la planificación de procesos de auditorías y fiscalizaciones tributarias como mecanismos de revisión a las empresas en las que existen indicios de pago inadecuado o no pago de las obligaciones tributarias municipales.

Las municipalidades en base a lo establecido en el arto 63 del Decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal, están facultadas a ejercer sobre los particulares o administrados, las acciones de supervisión tributaria sobre sus actividades económicas, esto implica la revisión de toda su información contable y legal que permite llegar a establecer de manera razonable la situación de solvencia tributaria de un determinado contribuyente.

Para ser más preciso es a través de los procesos de auditorías tributarias que la municipalidad podrá determinar con claridad cómo está la solvencia de estos potenciales contribuyentes con la administración tributaria de la municipalidad, así mismo se puede dar una idea de cuánto más o menos es el monto de las ventas que ellos realizan en el Municipio y de esta manera establecer un patrón histórico de ventas lo cual debe de coincidir como referencia con las declaraciones que después de hacer la revisión deben hacer cada mes los contribuyentes.

Para la implementación de esta estrategia integral es necesario advertir que existen varias dificultades a las que nos enfrentaremos en el afán de implementar este plan; Es de vieja data el conocimiento de que a las personas no les gusta pagar impuestos dado que la mayoría de estos posibles contribuyentes nunca ha pagado tributos o los han pagado de manera indebida en otros municipios, específicamente la mayoría de los casos los realizan en Managua, pues no es difícil pensar que se puede presentar una situación de resistencia al cambio y a la formalización, se podrían implementar algunas acciones que ayuden a mitigar el efecto, como la capacitación a estos ciudadanos o empresas del porque ahora deben pagar tributos, puesto que como sabemos algunos contribuyentes desconocen el marco tributario municipal y estos no saben cómo realizar la cancelación de sus tributos.

Otra de las dificultades que posiblemente surjan, es la del manejo y actualización de la información que se desprenderá del proceso de actualización, es muy probable que si la municipalidad no establece los mecanismos adecuados para sistematizar esta información, la misma no sea bien procesada y se pierda la oportunidad de registrar el mayor número de contribuyentes posibles.

Por último pero no menos importante está el hecho de que aquellos contribuyentes que sean nombrados retenedores, no cumplan con su mandato de forma adecuada, impidiendo a la

municipalidad captar la mayor cantidad de recursos provenientes de la retención del IMI, así mismo es posible que el monitoreo y seguimiento de este universo de contribuyentes nombrados retenedores no sea del todo efectivo por falta de voluntad.

Capítulo IV

Proponer planes de capacitación técnica en el área de Fiscalización

Todos los esfuerzos pedagógicos, académicos y prácticos que ofrecen las Instituciones para trabajar en el desarrollo, implementación y puesta en práctica de habilidades, conocimientos y creencias que permitan a todos los servidores ofrecer un valor agregado en la contribución que realizan a la Municipalidad en su trabajo diario.

El enfoque se orienta al fortalecimiento de las capacidades de cada uno de los servidores de la Municipalidad.

1. Estudio de las necesidades del personal y de la institución

Como base fundamental para desarrollar el PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, se debe analizar y determinar cuáles son los requerimientos del personal y sus necesidades, en cuanto a la capacitación por competencias de cada servidor de acuerdo a su función, con la finalidad de obtener un óptimo desempeño de los servicios ofrecidos por la Institución.

2. Análisis de los perfiles de acuerdo a sus competencias.

Posteriormente luego de haber determinado las necesidades de los servidores, se analizan los perfiles profesionales de cada puesto en base a las competencias, las mismas que deben estar de acuerdo a la necesidad del conocimiento es decir saber hacer, que implica lo que la persona debe saber para poder desempeñarse apropiadamente. El saber hacer que pone en práctica el

conocimiento teórico, en el cual se demuestra las habilidades y destrezas desarrolladas en cada uno de sus campos para poder servir adecuadamente a los contribuyentes; finalmente el saber actuar que implica la actitud con el cual se trabaja, considerando esta la más trascendental por el mismo hecho de que la mayoría de los servidores tienen un contacto personalizado con los contribuyentes y por ello se sobreentiende el adecuado trato hacia quien se brinda el servicio para una satisfacción plena.

3. Análisis de la capacitación a implementarse.-

Luego de haber realizado el estudio de las necesidades, se continúa con el análisis de la capacitación a implementarse de acuerdo a las necesidades de los servidores y requerimientos de la institución con el fin de establecer perfiles.

Para el caso de los servidores del área fiscalización, se requiere estudiar los temas en materia tributaria que guarden relación con la actividad que desarrolla cada uno de ellos. Dado que existen servidores que no tienen conocimientos básicos de tributación, pero sus compañeros y jefes sí cuentan con un nivel aceptable.

Con el fin de dar claridad a la orientación del plan de capacitación se sugiere establecer la prioridad que debe tener el equipo de fiscalizadores, también a quienes lo conforman y la administración del mismo, Algunos elementos de este plan son:

- Definición del Diagnóstico de necesidades de formación y entrenamiento técnico para mejorar el desempeño en el puesto de trabajo.
- Elaboración de un cronograma de eventos de capacitación y entrenamiento que permitan actualizar los conocimientos referidos al éxito en el puesto de trabajo, siendo ellos de carácter formativo o bien de actualización legal, laboral, tributario etc.

- Desarrollo de un programa de acompañamiento que permita a cada miembro del equipo ver sus avances en la asimilación e incorporación de técnicas y conceptos referidos al dominio de su quehacer diario en su puesto de trabajo.

Es fundamental contar con la colaboración, participación y compromiso de los jefes para la definición de los cursos y talleres que se realizarán.

IV.1 PRINCIPALES EJES DE CAPACITACION.

IV.1.1 - Marco legal.

Cuando abordemos este eje de capacitación podremos desarrollar temas enfocados en las leyes de la materia tributaria y las actualizaciones de las mismas, así como aquellas normativas y decretos que sean aprobados desde el gobierno nacional y/o instituciones de primer orden que regulen la aplicación de los mismo, por ello es importante y lo tenemos como primer orden que los seleccionados para cumplir la función dentro del equipo de fiscalización se apropien de términos legales y los beneficios o restricciones que le da al contribuyente la aplicación de estas; también recordemos que al momento de redactar los informes de cierre al encontrar hallazgos se debe mencionar la ley y el artículo que no cumplió o violento, siendo esto parte fundamental al momento de presentar dicho informe ante los contribuyentes y por efectos de la contestación de algún reparo.

Temas principales:

1. Disposiciones de la ley en materia tributaria Nacional y Municipal.
2. Análisis de las últimas reformas.
3. Aplicación de Normativas y Decretos asociados al tema tributario en revisión.

IV.1.2 -Marco Conceptual:

En este eje abordaremos los conceptos más comunes utilizados en la jerga tributaria, tales como conceptos de impuestos nacionales y municipales, tasas, ingresos propios, otros ingresos, valor en libros, publicidad. etc.; siendo estos fundamentales para la comprensión en el momento de revisar la información requerida a los contribuyentes, de igual manera son necesarios para el momento de la discusión de los posibles hallazgos, demostrando verdadero apropiamiento del tema.

Temas principales:

1. Aplicación detallada de los conceptos básicos y fundamentales para el desarrollo de una buena revisión Fiscal en las entidades programadas.

IV.1.3 - Aspectos técnicos:

Se refiere a las funciones básicas de operación al momento de realizar cálculos y estados de cuentas que nos permita relacionar la información pendiente de pago del contribuyente, teniendo en cuenta que se abordaran durante la revisión un sin número de rubros afectados en una sola revisión, el fiscalizador debe identificar fácilmente los hallazgos mediante pruebas rápidas y luego analizar las bases de datos con información soporte de las ventas realizadas y sus estados financieros es por ello que es primordial el apropiamiento de los dos ejes anteriormente abordados para analizar las situaciones que se les presente.

Temas principales:

1. Conocimientos para elaborar Diagnósticos de las situaciones encontradas.
2. Conocimientos básicos de Auditoria
3. Atención al Contribuyente.

Herramientas Tecnológicas como Excel Avanzado, Formulas, Sistemas contables especializados etc.

Conclusión

Por lo tanto el desarrollo de este trabajo incorporando los conocimientos adquiridos durante este proceso de estudios, nos permitió analizar la situación actual del área de Fiscalización como un eslabón para lograr incrementar nuestros ingresos propios basándonos que a medida que fortalezcamos y mejoremos las condiciones para desarrollar las funciones del personal que se destine para esa labor lograremos cumplir con nuestras metas y de ser posible sobre cumplirlas.

Por lo tanto podemos concluir que la municipalidad de Nagarote para un mejor desempeño debe asumir los siguientes retos:

1. Asignar de manera permanente al personal que estará desarrollando el proceso de capacitación dando cumplimiento al diseño metodológico propuesto, de igual manera dotarlo de toda la logística necesaria para implementar a corto plazo las acciones necesarias en la búsqueda de mayores resultados.
2. Diseñar plan de auditorías para desarrollar en el año 2021, haciendo un estudio previo de la capacidad del personal y el comportamiento de pago de las empresas durante el 2020.
3. Plan de actualización de la información tributaria con el fin de poder controlar y supervisar a los contribuyentes que serán nombrados retenedores y aquellos que se incorporaran como contribuyentes del IMI que tal vez no tienen establecimientos en el municipio.
4. Con este trabajo se pretende que la municipalidad perciba mayores ingresos tributarios a través de la fiscalización, aplicando los conocimientos adquiridos por el personal idóneo sin tener que incurrir en contratación de fiscalizadores externo por donde se iba un gran parte delo recuperado en la fiscalización.

Bibliografía

- Arbitrios, P. d. (31 de julio de 1989). Decreto 455. *Artículo 2*. Managua, Nicaragua: La gaceta.
- G.L.C.Y. (28 de Noviembre de 2019). *Diagnóstico Tributario, una herramienta para la mejor gestión empresarial*. Obtenido de <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2018/07/diagnostico-tributario.html>
- Gardey., J. P. (30 de 04 de 2017). *definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/capacitacion/>
- Guerrero, L. (06 de Mayo de 2016). *GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL (REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS)* . Obtenido de <https://slideplayer.es/slide/3153049/>
- Ley Concertacion Tributaria. (17 de Diciembre de 2013). Ley 822. *Artículo 22*. Managua, Nicaragua, nicaragua: La Gaceta.
- N. (12 de 09 de 2020). *Concepto.de*. Obtenido de <https://concepto.de/diagnostico/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20diagn%C3%B3stico%3F,acciones%20en%20relaci%C3%B3n%20con%20objetivos.>
- Queralt, J. M. (2004). *Curso de Derecho Financiero y Tributario* . Madrid, España: Tecnos.
- Tributario, C. (28 de Octubre de 2005). Ley 562 . *Artículo 9*. Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- Westreicher, G. (07 de 08 de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/estrategia.html#:~:text=La%20estrategia%20es%20un%20procedimiento,se%20busca%20lograr%20una%20meta.>

Anexos # 1 Instrumento de Diagnostico

Entrevista dirigida a servidores públicos de la alcaldía municipal de Nagarote.

Somos estudiantes de cuarto año de la carrera de licenciatura de contaduría pública y finanzas, y estamos haciendo un estudio sobre la Fortalecimiento en fiscalización municipal para contribuir al incremento en las recaudaciones alcaldía municipal de Nagarote periodo 2020 -2021, para el logro de una mayor eficiencia de los objetivos de la comuna.

Por lo tanto, solicitamos a usted la colaboración para la realización de la siguiente entrevista:

- 1) Como se lleva la Fiscalización en nuestra municipalidad.
- 2) Que estrategias utilizan para la fiscalización
- 3) Tiene una base de datos de las empresas del sector comercial, servicios y sector industrial que hay que fiscalizar.
- 4) Como evitan la evasión fiscal tributaria en nuestra municipalidad.
- 5) Existe una programación de fiscalización para las empresas que pagan impuesto en nuestra municipalidad.
- 6) Como está la capacitación técnica del personal en el área de fiscalización.
- 7) Existen estrategias establecidas que permitan la recuperación de mayores ingresos.
- 8) Que aporte puede brindar para contribuir a la mejora de esta área según su experiencia.

Anexos # 2 Tablas

Tabla # 1 Plan de capacitación

FASE I – Marco Legal.

Temas a desarrollar	Objetivos	Población	Meta/ Requisitos.	Horas Asignadas
			Resp. Fiscalización	
Plan de Arbitrio Municipal Decreto 455.	Que los participantes dominen los conceptos básicos y la definición de cobro de los tributos.	Fiscalizadores	Requisitos Académicos	8 horas
			Mínimo Licenciado en Contaduría Pública.	
Ley de concertación tributaria, Ley de Justicia Tributaria, Código Tributario Municipal.	de Que los participantes analicen los principales argumentos legales en cuanto a términos de aplicación de cobros, diferencia entre los impuestos nacionales y municipales, exenciones.		Resp. Fiscalización Fiscalizadores Requisitos Académicos:	40 horas
			Mínimo Licenciado en Contaduría Pública.	
Reformas Normativas y Decretos Vigentes y derogados.	Que los participantes identifiquen los instrumentos jurídicos adicionales a la ley que les permita argumentar la		Resp. Fiscalización Fiscalizadores	40 horas

redacción de sus informes y alegatos. Requisitos Académicos: Mínimo Licenciado en Contaduría Pública.

Total Fase I: **88 horas.**

FASE II – Aspectos Técnicos.

Temas a desarrollar	Objetivos	Población Requisitos.	Meta/	Horas Asignadas
Conocimientos básicos de Auditoria	Que los participantes adquieran nociones básicas de los instrumentos a desarrollar durante el levantamiento de la información, además enfocarlos en donde y que tipo información es la más adecuada y rápida para realizar el proceso de revisión.	Resp. Fiscalización Fiscalizadores Requisitos Académicos Mínimo Licenciado en Contaduría Publica		12 horas
Atención al Contribuyente.	Que los participantes tengan la facilidad de atención con la persona que estará facilitando la información y a quienes deberá solicitarle o	Resp. Fiscalización Fiscalizadores Requisitos Académicos:		10 horas

	presentarle informes sobre los hallazgos encontrados.	Mínimo Licenciado en Contaduría Pública	
Conocimientos para elaborar Diagnósticos de las situaciones encontradas.	Que los participantes identifiquen las principales incógnitas que se deben despejar al momento de hacer la revisión para ello de manera previa deberán establecer un muestreo rápido mediante un diagnostico sin salir a campo que les permita ir preparados para identificar el tipo de contribuyente y su comportamiento de pagos durante el periodo a revisar.	Resp. Fiscalización Fiscalizadores	24 horas
Tecnología: Excel Avanzado	Que los participantes adquieran conocimientos mediante Cursos rápidos computarizados, especialmente el Excel Avanzado como herramienta fundamental al momento de trabajar con la información de su registro de ventas, es decir facturación.	Requisitos Académicos: Mínimo Licenciado en Contaduría Pública. Resp. Fiscalización Fiscalizadores	50 horas

Total Fase II: **96 horas.**

Tabla # 2 - Presupuesto para desarrollar Plan de Capacitación.

Descripción	Tipo de Gasto	Monto Unitario (\$)	Costo Total (\$)
Fase I – Marco Legal	Alimentación, Material		750.00
3 Temas a desarrollar (88 Horas)	Didáctico y Facilitador	250.00	
Fase II – Aspectos Técnicos	Alimentación, Material		2,000.00
4 Temas a desarrollar (96 Horas)	Didáctico y Facilitador	500.00	
			\$ 2,750.00

Nota: Grupo no mayor a 10 personas.

Tabla # 3 - Evaluación de datos Ingresos año 2019.

Ingresos por Auditoria año 2019

Tipo de impuesto Recuperado	Monto	Cantidad de Empresas
Publicidad y Propaganda	325,000.00	3
Impuesto sobre Ingresos	125,000.00	2
Impuesto de Bienes Inmuebles	586,900.00	3
	1,036,900.00	

Tabla # 4 - Evaluación de datos Ingresos año 2020

Ingresos por Auditorias año 2020

Tipo de impuesto Recuperado	Monto	Cantidad de Empresas
Publicidad y Propaganda	472,200.00	2
Impuesto sobre Ingresos	25,700.00	1
Impuesto de Bienes Inmuebles	465,280.00	3
Recuperación de Sentencia	1,850,000.00	1
/Publicidad		
	2,813,180.00	

Anexos # 3 Grafico

Grafico # 1 Ingreso por Auditoria año 2019

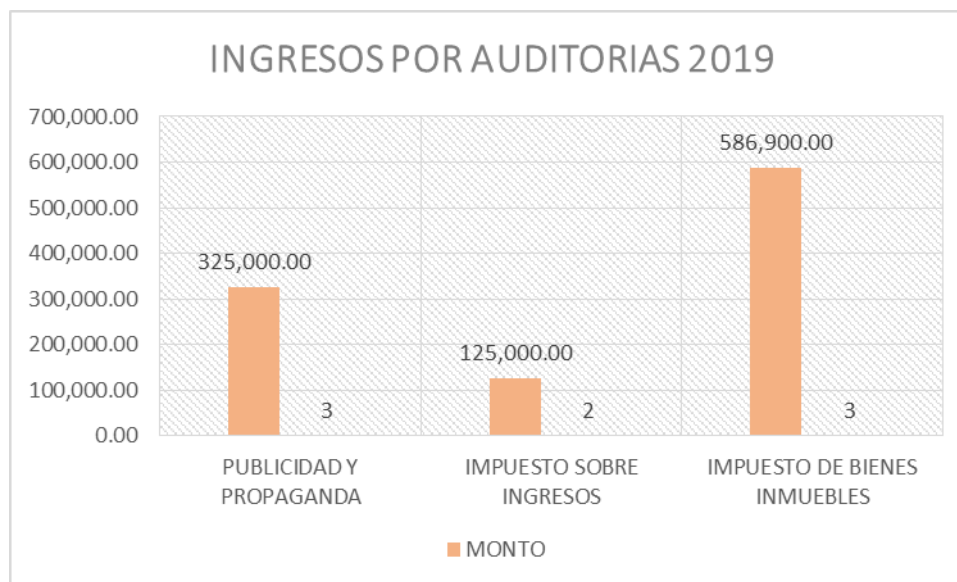


Grafico # 2 Ingreso por Auditoria año 2020

